

Número: 355

Expediente: Riesgos Laborales

Referencia: ABC 00860-2025/93282

Resolución 355/2025, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden EIE/44/2024, de 1 de julio, por la que se desarrollan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Hechos

- 1.- El informe propuesta de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de 25 de julio de 2025.
- 2.- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2025.
- 3.- El informe fiscalizador de Intervención Delegada de 11 de septiembre de 2025.
- 4.- La Resolución 113/2025, de 2 de abril, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2025 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDO.- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- La Orden EIE/44/2024, de 1 de julio, por la que se desarrollan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, publicada en el BOR nº 128, de 3 de julio.

CUARTO.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

QUINTO.- La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/093282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831450	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera	Belinda León Fernández			12/09/2025 09:40:59
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: 856ITEYDZKY3YWQ Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			12/09/2025 09:41:01

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

La participación de empresarios y trabajadores, a través de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en la planificación, programación, organización y control de la gestión preventiva y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo es principio básico de la política de prevención de riesgos laborales, a desarrollar por las Administraciones Públicas competentes en los distintos niveles territoriales, tal y como dispone el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Al efecto, se dictó la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la citada Ley 31/1995, de 8 de noviembre, estableciéndose en su artículo 1.2 párrafo tercero, los artículos que habrán de ser respetados por las Comunidades Autónomas a la hora de establecer sus bases reguladoras, siendo supletorias estas bases en el resto de su articulado, respecto a la normativa aprobada por cada Comunidad Autónoma.

Estas subvenciones tendrán por objeto la realización de actividades con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, pudiéndose prever acciones de información, de asistencia técnica, de formación y de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, siendo sus destinatarios las personas trabajadoras y pequeñas empresas.

A la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 6/2023, de 1 de julio, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, le corresponde las competencias en materia de relaciones laborales y cualquier otra afín que se le atribuya por las disposiciones normativas, ejerciendo a través de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral las funciones en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En virtud de dichas disposiciones, fue aprobada la Orden EIE/44/2024, de 1 de julio, por la que se desarrollan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. En su ejecución, la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral propone para el año 2025 una convocatoria para la financiación de los gastos derivados de actuaciones dirigidas a promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el ámbito laboral, especialmente en las pequeñas empresas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/093282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0831450
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera		Belinda León Fernández		12/09/2025 09:40:59
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 856ITEYDZKY3YWQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	12/09/2025 09:41:01

Asimismo, esta Consejería en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5.1.g) del Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Trabajo y Salud laboral

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para el año 2025, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la Orden EIE/44/2024, de 1 de julio, por la que se desarrollan las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

SEGUNDO.- La convocatoria se ajustará a lo dispuesto en los siguientes apartados:

Primero.- Bases reguladoras.

La Orden EIE/44/2024, de 1 de julio, por la que se desarrollan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo.- Objeto.

Convocar la concesión de subvenciones para la realización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de actividades con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las personas trabajadoras y las empresas, especialmente en las pequeñas empresas.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las entidades recogidas en el artículo 3 de la Orden EIE/44/2024, de 1 de julio, que presenten proyectos encuadrados en uno de los siguientes tipos de acciones:

- Acciones de información y promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales; serán aquellas que persigan la difusión entre trabajadores y empresarios de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales o de las normas concretas de aplicación de tales principios, así como al fomento del conocimiento y aplicación por empresarios y trabajadores de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de prevención de riesgos laborales.
- Acciones de formación; consistirán en el diseño de los métodos y de los contenidos de programas que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/093282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831450	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	12/09/2025 09:40:59	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 856ITEYDZKY3YWQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			12/09/2025 09:41:01	

pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva, en especial en aquellos cuya estructura esté constituida fundamentalmente por pequeñas empresas.

Serán subvencionables aquellas acciones llevadas a cabo hasta el 30 de noviembre de 2025.

Cuarto.- Cuantía de la convocatoria.

El importe máximo de la convocatoria será de cuatrocientos un mil setecientos cuarenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (401.748,24 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos:

19.05.4214.481.15 261.136,35 €
19.05.4214.482.15 140.611,89 €

Las subvenciones convocadas en la presente resolución se financiarán exclusivamente con fondos estatales, transferidos a través del Ministerio de Trabajo y Economía Social en los términos establecidos en la Ley 47/2002, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Quinto.- Reparto del importe máximo de las subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, y 7 de la Orden EIE/44/2024, de 1 de julio, del importe total convocado, el 35 por ciento será destinado a financiar proyectos promovidos por las organizaciones empresariales o las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la realización de las acciones subvencionables referidas en el artículo 6. El 65 por ciento restante del importe máximo, será destinado a financiar proyectos promovidos por las organizaciones sindicales o las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de las citadas acciones del artículo 6. A su vez, el 80% del importe previsto para cada uno de los dos tipos de organizaciones citadas será destinado a acciones sectoriales, y el 20% restante a acciones intersectoriales.

Para el reparto del crédito asignado a las acciones sectoriales, se seguirá la siguiente metodología:

$$IP = ((AJTT \text{ CNAE a 2 dígitos} / AJTT \text{ Total CNAE}) + (ATGM \text{ CNAE a 2 dígitos} / AJGM \text{ Total CNAE})) \times \text{porcentaje de afiliados de la CNAE a dos dígitos sobre el total de afiliados}$$

En donde:

IP = Índice de prioridad.

AJTT: Índice de accidentes de trabajo con baja en jornada.

Fuente: EL último documento de Actividades Prioritarias en función de la siniestralidad publicado por el INSST.

ATGM: Índice de accidente de trabajo graves y mortales en jornada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento		
00860-2025/093282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0831450		
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández		12/09/2025 09:40:59		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 856ITEYDZKY3YWQ		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		12/09/2025 09:41:01

Fuente: El último documento de Actividades Prioritarias en función de la siniestralidad publicado por el INSST.

Se adjunta a la presente Resolución como Anexo I detalle de los CNAES con dos dígitos, por orden de prelación.

En el caso de que tras el primer reparto existan remanentes de crédito en algunos sectores y solicitudes que superando la puntuación exigida en la convocatoria no hayan podido ser atendidas en otros, las convocatorias podrán establecer sucesivos repartos hasta agotar el crédito disponible.

Sexto.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, en un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden EIE/44/2024, de 1 de julio, junto a la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Memoria – proyecto firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad, que contendrá la descripción detallada del proyecto a realizar, incluyendo:

- Identificación de la entidad solicitante.
- Tipo de proyecto:
 - Proyecto para la realización de acciones intersectoriales, o
 - Proyecto para la realización de acciones sectoriales.
- Sector o sectores a quienes se dirige el proyecto.
- Descripción de las acciones que comprenden el proyecto, identificando:
 - El tipo de acción, según sea de información, de formación o de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
 - Las líneas prioritarias de actuación alineadas a los objetivos estratégicos según el artículo 6.5 de la presente Orden, con las que se corresponden cada una de aquellas.
 - Los indicadores de seguimiento para cada una de las acciones, que permitan evaluar de manera objetiva y cuantificable los resultados obtenidos en la realización de éstas, tanto de su contenido técnico como de su eficacia, eficiencia y economía. Deberán figurar como indicadores obligatorios; el número de personas usuarias destinatarias que han recibido cada acción subvencionada, su grado de satisfacción con el resultado de la acción y la originalidad de ésta sobre acciones anteriores.
- Cronograma de ejecución de cada una de las acciones.
- Presupuesto del proyecto, desglosado por acciones y categoría de gasto subvencionable, identificando, en su caso, la parte cofinanciada por la entidad solicitante con cargo a recursos propios o de terceros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/093282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831450	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	12/09/2025 09:40:59	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 856ITEYDZKY3YWQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			12/09/2025 09:41:01	

b) Declaración responsable de:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- En su caso, poseer las autorizaciones necesarias de las personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento de los mismos, a efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Si la entidad solicitante ha solicitado o percibido otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; y en caso afirmativo, expresión de las mismas.

c) Declaración responsable final de la veracidad de los datos aportados y de los documentos que se acompaña.

No se admitirán mejoras voluntarias de la solicitud. No obstante, si la ésta no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática mediante la cumplimentación del formulario normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, en la dirección electrónica (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?tramitar=T&n=25303>)

Séptimo. - Procedimiento de concesión.

El órgano competente para la instrucción de las ayudas será la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral.

El procedimiento de concesión de las ayudas, que se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, será el recogido en los artículos 10 y siguientes de la Orden EIE/44/2024, de 1 de julio.

En base a dichos artículos, las solicitudes, tras ser evaluadas por la Comisión de Valoración, serán puntuadas de 0 a 100 puntos otorgados conforme a los criterios recogidos en el citado artículo 10. La Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, a la vista del expediente y del informe que al efecto será emitido por la Comisión de Valoración, elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, quien resolverá de forma expresa en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución, que será motivada,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>				Pág. 6 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/093282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831450	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	12/09/2025 09:40:59	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 856ITEYDZKY3YWQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			12/09/2025 09:41:01	

contendrá de forma expresa la relación de solicitantes a quienes se concede la subvención y su cuantía, así como la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso ante la Jurisdicción Contencioso - administrativa.

La Comisión de Valoración estará formada por la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, que la presidirá, por el titular de la Jefatura del Servicio de Salud Laboral y por una persona Técnico de Prevención del Servicio de Salud Laboral. Desempeñará las funciones de la secretaría una persona adscrita a la Dirección General perteneciente al cuerpo de administración general.

Octavo.- Justificación y abono de la subvención.

Para la justificación y abono de la subvención, se estará a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden EIE/44/2024, de 1 de julio.

La justificación deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas. No obstante, la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral podrá conceder una prórroga del mencionado plazo, previa solicitud debidamente justificada por parte del beneficiario.

La cuenta justificativa del coste de las acciones realizadas comprenderá la documentación establecida en el apartado cuatro del artículo 14 de las bases reguladoras, debiendo presentarse en todo caso:

- Una memoria técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención, con indicación de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos, así como
- Una memoria económica justificativa del coste de las acciones realizadas, con el desglose de cada uno de los gastos en la actividad realizada.

El pago de la subvención se realizará en el plazo de seis meses desde la recepción de conformidad de la cuenta justificativa.

La propuesta de resolución definitiva de concesión de la subvención, así como los actos administrativos posteriores a la presentación de la documentación justificativa de la misma por parte del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.- Publicidad de las subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 7 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/093282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831450	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	12/09/2025 09:40:59	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 856ITEYDZKY3YWQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			12/09/2025 09:41:01	

A tales efectos, le será remitirá información tanto de la presente convocatoria como de las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Décimo. - Efectos de la resolución de convocatoria.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, o bien, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Firmado electrónicamente. La Consejera Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 8 / 15	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/093282		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0831450	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández			12/09/2025 09:40:59		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 856ITEYDZKY3YWQ		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		12/09/2025 09:41:01	

ANEXO I - PRELACIÓN DE CNAES 2 DÍGITOS

IP	CNAE (2 dígitos)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Porcentaje
31,00%	43	Actividades de construcción especializada	20,00%
15,60%	41	Construcción de edificios	11,00%
14,50%	47	Comercio al por menor, excepto vehículos a motor	10,00%
11,90%	49	Transporte terrestre y por tubería	10,00%
11,40%	46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio	7,00%
11,10%	56	Servicios de comidas y bebidas	6,00%
9,90%	81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	6,00%
5,50%	78	Actividades relacionadas con el empleo	5,00%
4,90%	82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades	5,00%
4,80%	53	Actividades postales y de correos	4,00%
4,10%	52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	4,00%
4,10%	45	Venta y reparación de vehículos a motor y motocicletas	4,00%
4,00%	87	Asistencia en establecimientos residenciales	4,00%
3,60%	80	Actividades de seguridad e investigación	2,00%
3,10%	25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria	2,00%
TOTAL			100%

ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD

ANEXO SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AÑO 2025 (Orden EIE/44/2024, de 1 de julio, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo)
(Catálogo procedimientos: código 25303)

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ORGANIZACIÓN SOLICITANTE		NIF	
DOMICILIO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL RERESIDENTE LEGAL		NIF	
CORREO DE AVISO DE NOTIFICACIONES:			

2.- DATOS DE LA SOLICITUD**Relación de las acciones subvencionables**

Nº(1)	Descripción de la acción	Tipo de acción ⁽²⁾	CNAE de la acción ⁽³⁾	Coste de la acción
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
Coste total acciones				

⁽¹⁾ Si el proyecto contempla más de 10 acciones, incluir en la Memoria una tabla análoga, con la información de las acciones totales y el sumatorio total de los costes

⁽²⁾ Art. 6 Orden EIE/44/2024, de 1 de julio: acciones de información y promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales; o acciones de información ⁽³⁾ Según la enumeración recogida en el Anexo I

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Además de la información antes descrita, deberá aportarse la siguiente documentación:

- ☐ Memoria descriptiva de las actuaciones proyectadas, en la que se incluya un resumen del proyecto con detalle de los objetivos e indicadores de medición, metodología, plan de trabajo (etapas de desarrollo, distribución de tareas y cronograma), utilidad práctica de los resultados en relación a la salud de las personas trabajadoras. *(La memoria de cada una de las actuaciones contendrá como máximo 300 palabras).* Declaración responsable (Anexo III) Número de identificación fiscal
- ☐ Presupuesto/s o factura/s de las actuaciones a realizar o ya realizadas, dentro de los distintos tipos de acciones subvencionables.
- ☐ En el supuesto de que el importe de los gastos individualmente considerados sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos *(cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 euros).*
- ☐ Cuando se soliciten gastos de personal interno se apartará una nómina mensual del personal que se pretenda imputar al proyecto. En caso de nueva contratación, si no fuera posible aportar la/s nómina/s, declaración responsable del compromiso del coste mensual neto del personal que se pretende imputar al proyecto.
- ☐ Otros documentos *(indicar cuales).*

4.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

El firmante declara bajo su responsabilidad:

Primero.- Que la entidad que representa cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la misma.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano concedente de la subvención.

Segundo.- Que se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso la verificación que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.

Tercero.- Que las ayudas que, en su caso, perciba de otras administraciones o entes públicos o privados no superarán aisladamente o en concurrencia con otras el coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Que no se presentarán como gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptible de recuperación o compensación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 11 / 15	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/093282		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0831450	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández			12/09/2025 09:40:59		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	856ITEYDZKY3YWQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		12/09/2025 09:41:01	

5.- COMPROBACIÓN DE DATOS:

El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad. De acuerdo con lo expuesto, los datos abajo relacionados serán objeto de consulta por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral a los órganos y entidades públicas competentes al efecto, salvo que las personas interesadas se opongan a la consulta, en cuyo caso deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y tendrá que aportarlos.

Documento	Fecha de presentación	Administración	Unidad

6.- AUTORIZACIÓN A LAS CONSULTAS:

Conforme al artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se requiere autorización expresa de los obligados para la cesión de datos con trascendencia tributaria

	Datos a consultar	Organismo
☐ Autorizo a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la AEAT	Estar al corriente de pago para Ayudas y Subvenciones.	Agencia Estatal de Administración Tributaria
☐ Autorizo a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Estar al corriente de pago para Ayudas y Subvenciones	Dirección General de Tributos

Y, en el supuesto de NO autorizar la consulta de estar al corriente de pagos y obligaciones tributarias, deberá aportar dicha documentación acreditativa.

Datos a consultar	Organismo	
Estar al corriente de pago con la Seguridad Social.	Tesorería General de la Seguridad Social	☐ Me opongo a la consulta de datos
Datos de identidad	Dirección General de la Policía	☐ Me opongo a la consulta de datos

En el supuesto de oponerse a la consulta, deberá aportar documento acreditativo de la identidad (NIF) y el certificado acreditativo de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable tratamiento de datos	Dirección General de Trabajo y Salud Laboral
Finalidad	Gestión de las subvenciones de concurrencia competitiva
Legitimación	Art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

Información adicional sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Trabajo y Salud Laboral Dirección: Centro Tecnológico de La Rioja. Avenida de Zaragoza 21. Teléfono: 941 291100 (Ext. 34208) Correo e-: dg.trabajosaludlaboral@larioja.org Delegado de Protección de datos: Contacto: Centro Tecnológico de La Rioja. Avenida de Zaragoza 21 Correo e-: dpd.economiaietalarioja.org	
Finalidad del tratamiento de sus datos Gestión de las subvenciones nominativas de concesión directa	
Legitimación para el tratamiento de sus datos <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). - Art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 	
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal	
Derechos Cualquier persona tiene derecho a ejercitar lo derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información www.aepd.es .	
La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información relativa a la protección de datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-registro-registro-de-actividades-de-tratamiento-dedatos-personales	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 DIR3 A17029378

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 13 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/093282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831450	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	12/09/2025 09:40:59	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 856ITEYDZKY3YWQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			12/09/2025 09:41:01	

ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª con DNI nº, en nombre propio o en representación de la empresa, en calidad de, al objeto de solicitar las ayudas previstas en la Orden EIE/44/2024, de 1 de julio, por la que se desarrollan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOR nº 128, de 3 de julio).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que la entidad a la que represento no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que la entidad dispone y aplica un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Que, en caso de ser preciso, poseo las autorizaciones necesarias de las personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento de los mismos, a efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Que la entidad a la que represento si / no (*táchese lo que no proceda*) ha solicitado o percibido otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso afirmativo, se deberá expresar las subvenciones de que se trate:

Subvención solicitada	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe	% imputación

Todos los datos expuestos en la solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose la entidad solicitante a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran para la comprobación de lo declarado. Asimismo, se reintegrarán, en su caso, las cantidades recibidas, con los intereses legales correspondientes, en caso de que se declare el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para su concesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>				Pág. 14 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/093282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0831450	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Belinda León Fernández		12/09/2025 09:40:59	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	856ITEYDZKY3YWQ	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
				12/09/2025 09:41:01

**ANEXO IV.- RELACIÓN ORIENTATIVA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES DE LAS ACCIONES ENUMERADAS
EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN EIE/44/2024, DE 1 DE JULIO**

1) Acciones de información y promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales; serán aquellas que persigan la difusión entre trabajadores y empresarios de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales o de las normas concretas de aplicación de tales principios, así como al fomento del conocimiento y aplicación por empresarios y trabajadores de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de prevención de riesgos laborales. Estas acciones no podrán incluir actividades de asistencia técnica ni de formación.

- 1.1) Actividades de divulgación apoyadas en nuevas tecnologías; sitios web de apoyo, apps interactivas. Se piensa en sitios interactivos, que difundan noticias, consejos, respondan preguntas sobre prevención de riesgos laborales etc. Preferiblemente podrán estar dirigidos a personal autónomo, a pequeñas empresas, a colectivos con mayores dificultades en la prevención de su salud. Asimismo, podrán ser de temática específica.
- 1.2) Publicaciones periódicas en medios de comunicación, ya sean escritos, audiovisuales o informáticos) con formato de “sección” o “apartado”.
- 1.3) Ejecución de campañas para la disminución de la incidencia de efectos nocivos en la salud por motivos laborales, tales como; daños musculo esqueléticos, accidentes in itinere, daños causados por nuevas formas de trabajo como puedan ser el teletrabajo, empresa 4.0, robótica colaborativa...; accidentes de trabajo “no traumáticos” etc.
- 1.4) Actividades dirigidas al avance en “empresas saludables” y promoción de la salud.
- 1.5) Proyectos para la publicación de material de divulgación para mostrar las obligaciones y derechos de empresas y personas trabajadoras en cuanto a prevención de riesgos laborales.

2) Acciones de formación; consistirán en el diseño de los métodos y de los contenidos de programas que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva, en especial en aquellos cuya estructura esté constituida fundamentalmente por pequeñas empresas.

- 2.1) Creación de plataformas para la formación de materias específicas o dirigidas a públicos específicos para la formación interactiva.
- 2.2) Campañas específicas de formación mediante la organización de jornadas o seminarios dirigidos a colectivos con mayores dificultades en la gestión de la prevención.
- 2.3) Campañas informativas acerca de las actuaciones a realizar para prevenir situaciones de riesgo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 15 / 15	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/093282		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0831450	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández			12/09/2025 09:40:59		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	856ITEYDZKY3YWQ	Dirección de verificación:		https://www.larioja.org/verificacion	12/09/2025 09:41:01